

Glosario de Derivados

Autores: Carlos Ponce y José Miguel Villena

Nota Técnica N°2

Noviembre 2022



Glosario de términos y definiciones sobre derivados y cómo son considerados en las estadísticas publicadas del SIID-TR

Este documento presenta los conceptos referidos a transacciones de derivados utilizados para la publicación de información del SIID-TR, disponibles en el portal web del SIID-TR (www.siid.cl) y en la Base de Datos Estadísticos del Banco Central de Chile ([BDE](#)).

Su objetivo es ayudar a los usuarios del SIID-TR a comprender la información que se entrega en las estadísticas publicadas, así como dar a conocer el tratamiento y consideraciones a los términos económicos aplicables a los derivados financieros.

Las ideas y opiniones presentadas en este trabajo no necesariamente representan la visión del Banco Central de Chile o sus autoridades.

Glosario

Activo Subyacente: Es el activo al cual hace referencia el valor de los contratos de derivados financieros, como son los tipos de cambio, unidad de fomento, renta fija y tasas de interés.

Archivo diario: Formulario de periodicidad diaria enviado por el reportante al SIID-TR, con información sobre contratos derivados suscritos, modificados y anticipados durante un día.

Archivo mensual: Formulario de periodicidad mensual enviado por el reportante al SIID-TR, con información sobre contratos derivados vigentes y vencidos durante un mes.

Basis Swaps: Es un tipo de contrato swap en que, para los cálculos de los flujos a intercambiar, se utilizan dos tasas de interés variables aplicables sobre un monto nocional.

Cesión: Cambio de una de las partes de un contrato previamente informado al SIID-TR. En las cesiones no están consideradas las novaciones de las obligaciones de un contrato producto de la compensación y liquidación de estas en una Entidad de Contraparte Central.

Compresión de cartera: Es un proceso de optimización de un portafolio de instrumentos financieros derivados, en el cual se reemplazan múltiples contratos de derivados, los que son neteados con una o más contrapartes, facilitando de esta manera su administración. Lo anterior, implica que se reduce el monto nocional de los contratos vigentes con cada contraparte, pero no el riesgo neto vigente. Cuando se efectúan compresiones de cartera aumentan los montos negociados, mientras que se mantiene la posición o monto vigente.

Contraparte 1/ Participante: Entidad que informa sus operaciones de derivados al SIID-TR.

Contraparte 2: Entidad que es la contraparte de las operaciones de derivados informadas al SIID-TR por la Contraparte 1.

Contrapartes del sistema bancario: Corresponde a la clasificación que se realiza de las distintas personas jurídicas y naturales con las cuales las empresas bancarias negocian transacciones en el mercado de derivados o spot. Las estadísticas son elaboradas considerando las contrapartes existentes en forma previa a una novación a una Entidad de Contraparte Central.

Administradoras Generales de Fondos (AGF): Corresponden a las instituciones que administran los fondos del mercado monetario y de aquellos de plazo superior a un año, que se encuentran supervisados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Agencias de Valores: Son intermediarios de valores supervisados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que operan fuera de las Bolsas de Valores, e intermedian valores distintos de las acciones.

Corredoras de Bolsa: Son los intermediarios de valores supervisados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que actúan como miembros de una bolsa de valores y pueden intermediar acciones y cualquier otro tipo de valores, también pueden operar fuera de bolsa.

Compañías de Seguros: Corresponde a las compañías de seguros y reaseguro, tanto de seguros generales como seguros de vida, que están bajo la supervisión de la CMF. Éstas son empresas especializadas en el ámbito de la cobertura de riesgos, que ofrecen seguros que cubren el riesgo de muerte o deterioro del patrimonio, además, de cubrir accidentes personales y enfermedades.

Empresas del Sector Real: Corresponden a las empresas residentes no financieras, tanto públicas como privadas, incluidas las casas matrices que ejercen gestión sobre sus filiales.

Interbancario: Corresponden a las negociaciones en que las dos contrapartes son bancos. Sus montos transados, así como sus montos vigentes se consideran una sola vez en las estadísticas del SIID-TR.

Sector Externo: Corresponden a contrapartes no residentes en Chile que operan con empresas bancarias. Para su identificación se utiliza el código LEI (*Legal Entity Identifier*).

Otros Sectores: Corresponden al Gobierno, Banco Central, hogares y otras sociedades financieras no contempladas en las demás clasificaciones.

Cross Currency Swaps: Es un swap en el que una parte se compromete a pagar una serie de flujos correspondiente a una tasa de interés aplicada sobre un monto denominado en una moneda particular, mientras que la otra parte se obliga a pagar una serie de flujos de una tasa de interés aplicada a un monto denominado en otra moneda diferente. Usualmente, consideran el intercambio de dos montos de capital de las distintas monedas, al inicio y al término del contrato. Cabe hacer presente que el monto puede disminuir y/o aumentar a través del tiempo, en el caso de que el monto nominal posea algún tipo de amortización (positiva/negativa).

Derivados: Son instrumentos financieros o contratos cuyo valor se basa en el precio de un activo subyacente -tipos de cambio, tasas de interés, unidades de reajustabilidad y bonos entre otros y que se caracterizan por definir un plazo de entrega o liquidación futura, la que en algunos casos (opciones) puede o no ser ejercida. Su cotización puede realizarse en mercados organizados (bolsas) o no organizados (*Over The Counter*).

Derivados de tipos de cambio: Derivado financiero cuyo activo subyacente corresponde a un par de monedas.

Derivados de productos básicos: Derivado financiero cuyo activo subyacente corresponde a un *commodity* o producto básico.

Derivados de renta fija: Derivado financiero cuyo activo subyacente corresponde a un instrumento de renta fija.

Derivados de tasas de interés: Derivado financiero cuyo activo subyacente corresponde a una tasa de interés o índice de tasa de interés.

Derivados de Unidad de Fomento – Peso chileno: Derivado de monedas donde los nocionales involucrados están denominados en Peso chileno (CLP) y Unidad de Fomento (UF).

Derivados Estructurados: Transacción en la cual se utilizan dos o más instrumentos financieros derivados, como puede ser la combinación de un forward con una opción; o de una opción Call y una opción Put a la misma fecha de vencimiento y con distintos precios de ejercicio (collar) o un FX Swaps (dos operaciones a futuro, una de compra y otra de venta). En estos casos se considera una sola vez el monto negociado.

Entidad de Contraparte Central: Es una entidad que intermedia entre dos contrapartes de un contrato de derivados una vez realizada la negociación, constituyéndose en el comprador único para todas las ventas y en el vendedor único para todas las operaciones de compra.

Entrega Física: Es una de las modalidades de liquidación de un derivado, en la cual se intercambian los montos contratados de cada moneda o activo subyacente, al momento del vencimiento del contrato.

Forward sobre tipos de cambio: Es un tipo de derivado, en el cual una de las partes se compromete a entregar (pagar) a futuro en un solo flujo denominado en una moneda y la otra parte se obliga a pagar en un solo flujo denominado en otra moneda. Generalmente, el contrato señala el tipo de cambio futuro acordado entre las partes. Estos contratos son OTC.

Legal Entity Identifier (LEI): Código internacional administrado por la Global Legal Entity Identifier Foundation (GLEIF), que permite identificar a las organizaciones que son parte de un contrato financiero, especialmente a los no residentes.

Liquidación: Corresponde al cumplimiento del pago del contrato en la fecha de vencimiento, el cual puede ser por entrega física o compensación.

Liquidación por compensación: Procedimiento por el cual el cumplimiento del contrato en la fecha de liquidación se produce mediante el pago en efectivo de la pérdida o ganancia neta generada por el derivado.

Liquidación por entrega física: Procedimiento por el cual el cumplimiento del contrato en la fecha de liquidación se produce mediante la entrega física del activo subyacente por el vendedor, a cambio del pago del precio pactado por parte del comprador.

London Interbank Offered Rate (LIBOR): Es una medida de la tasa promedio interbancaria a la que los bancos están dispuestos a pedir prestados fondos no garantizados al por mayor. Es administrado por el ICE *Benchmark Administration*.

Moneda Extranjera: Se consideran todas las monedas distintas del peso chileno (CLP) y Unidad de Fomento (UF). Se hace especial énfasis en el dólar estadounidense (USD) por su importancia en el mercado de derivados.

Moneda Nacional: Para fines de publicación estadísticos, dentro de este término se incluye al peso chileno y a la Unidad de Fomento.

Monto notional: Es el monto de referencia sobre el cual se determinan las compensaciones y los pagos de intereses. También corresponde al monto que se intercambia al vencimiento de un contrato con modalidad de compensación por entrega física. Generalmente está denominado en una de las dos monedas que se realiza un intercambio en el caso de los derivados de tipos de cambio. En la elaboración de estadísticas, este valor es el utilizado para calcular el monto vigente y el monto transado.

Montos transados: Monto nocional de los contratos negociados durante un periodo de tiempo, correspondiendo a la celebración de nuevas operaciones. Este dato es uno de los más importantes en términos de transparencia de mercado, provee una medición de la actividad de mercado y también puede ser visto como un proxy de liquidez de mercado (BIS, 2022). En el caso del SIID-TR, son considerados montos negociados tanto los nuevos contratos como las adquisiciones por cesión.

Montos transados de compra: Para contratos donde el subyacente es un tipo de cambio, corresponde al monto nocional de las nuevas operaciones de compra (recibe) de moneda extranjera, a cambio de la venta (entrega) de moneda local (peso chileno o Unidad de Fomento), que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores. Para contratos donde el subyacente es una tasa de interés, corresponde al monto nocional de las nuevas operaciones de compra (recibe) de tasa variable a cambio de venta (entrega) de tasa fija que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores.

Montos transados de venta: Para contratos donde el subyacente es un tipo de cambio, corresponde al monto nocional de las nuevas operaciones de venta (entrega) de moneda extranjera, a cambio de la compra (recibe) de moneda local (peso chileno o Unidad de Fomento), que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores. Para contratos donde el subyacente es una tasa de interés, corresponde al monto nocional de las nuevas operaciones de venta (entrega) de tasa variable a cambio de la compra (recibe) de tasa fija que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores.

Montos transados interbancarios: Es el monto de los contratos negociados que las entidades bancarias mantienen entre sí al cierre de cada periodo, contabilizados una sola vez.

Montos transados, neto: Corresponde a la diferencia entre los montos transados de compra menos los montos transados de venta al cierre del periodo. Un signo positivo indica mayores montos transados de compra de las instituciones bancarias, mientras que un signo negativo indica mayores montos transados de venta.

Montos transados, total: Corresponde a la suma entre los montos transados de compra, más los montos transados de venta al cierre del periodo.

Montos vigentes: Es el monto nocional vigente (saldo) de derivados a una fecha determinada, que tienen una fecha de vencimiento posterior.

Montos vigentes de compra: Para contratos donde el subyacente es un tipo de cambio, corresponde al monto nocional vigente de compra (recibe) de moneda extranjera a cambio de la venta (entrega) de moneda local (peso chileno o Unidad de Fomento), que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores. Para contratos donde el subyacente es una tasa de interés, corresponde al monto nocional vigente de compra (recibe) de tasa variable a cambio de venta (entrega) de tasa fija que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores.

Montos vigentes de venta: Para contratos donde el subyacente es un tipo de cambio, corresponde al monto nocional vigente de venta (entrega) de moneda extranjera a cambio de la compra (recibe) de la moneda local (peso chileno o Unidad de Fomento), que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores, al cierre del periodo. Para contratos donde el subyacente es una tasa de interés, corresponde al monto nocional vigente de venta (entrega) de tasa variable a cambio de compra (recibe) de tasa fija que las entidades bancarias mantienen con los distintos sectores.

Montos vigentes interbancarios: Es el monto de los contratos vigentes que las entidades bancarias mantienen entre sí al cierre de cada periodo, contabilizados una sola vez.

Montos vigentes, neto: Corresponde a la diferencia entre los montos vigentes de compra menos los montos vigentes de venta al cierre del periodo. Signo positivo indica posición compradora neta de las instituciones bancarias, mientras que signo negativo indica posición vendedora neta.

Montos vigentes, totales: Corresponde a la suma entre los montos vigentes de compra más los montos vigentes de venta. Signo positivo indica posición compradora neta de las instituciones bancarias, mientras que signo negativo indica posición vendedora neta.

Novación: Es la modificación o extinción de un contrato derivado.

Opciones: Es un instrumento financiero derivado que otorga al tenedor (comprador) de la misma, el derecho, pero no la obligación, a comprar (recibir) un activo, en una fecha futura y por un monto específico previamente acordado. Por dicho derecho, el comprador debe pagar una prima. Por otro lado, el vendedor de la opción tendrá la obligación de entregar el activo, en el caso que la opción sea ejercida en los términos previamente acordados.

Las más comunes son las opciones europeas que se caracterizan por poder ser ejercidas a la fecha de vencimiento, en tanto las opciones americanas pueden ser ejercidas en cualquier momento hasta su fecha de vencimiento.

Por este tipo de instrumento el comprador debe pagar una prima por el derecho de comprar o vender a futuro.

Opciones Call: El tenedor de este instrumento financiero tiene el derecho a comprar un activo a futuro. Solo la va a ejercer si el precio de mercado a la fecha de vencimiento es mayor al precio fijado en la opción.

Opciones Put: El tenedor de este instrumento tiene el derecho de vender un activo a futuro. Solo la va a ejercer si el precio de mercado a la fecha de vencimiento es menor al precio fijado en la opción.

Over the Counter (OTC): Transacciones que son realizadas fuera de bolsas organizadas.

Plazo original/contractual: Es el periodo de tiempo entre la fecha de vencimiento y la fecha de suscripción del derivado.

Plazo residual: Es el periodo de tiempo entre la fecha de vencimiento y una fecha determinada en la que el derivado se encuentra vigente, la que para fines estadísticos corresponde a la fecha especificada en la publicación de la serie o dato en cuestión.

Recouponing: Modificación de las condiciones financieras de un contrato a consecuencia de pagos que hacen las partes con el objeto de modificar su valor razonable (*mark to market*). Esto es considerado un nuevo contrato en la fecha en que se realiza la modificación.

Spot: Transacciones de compra/venta en las cuales se intercambian dos monedas a un precio acordado entre las partes y en que el pago (*cash settlement*) se realiza usualmente en un plazo de hasta dos días hábiles bancarios. En las estadísticas del mercado spot se consideran también los montos intercambiados al vencimiento de derivados con entrega física, así como los que se transan en los contratos FX Swap Spot/Forward.

Swap de tasas de interés fijo-variable: Es un acuerdo entre dos partes donde una se compromete a entregar (pagar) una serie de flujos calculados en función de una tasa variable de mercado y la otra parte se obliga a pagar una serie de flujos calculados en función de una tasa fija. Dichos pagos ocurrirán en varias fechas futuras sobre un determinado monto de una moneda específica.

Swap OIS: Es un acuerdo entre dos partes donde una se compromete a entregar (pagar) una serie de flujos calculados en función de una tasa variable overnight y la otra parte se obliga a pagar una serie de flujos calculados en función de una tasa fija.

Swap Promedio Cámara: Es un contrato swap en el cual, sobre un monto notional, se intercambian pagos a una tasa fija por flujos que dependen del índice cámara promedio, el cual se calcula en función de la Tasa de interés Interbancaria (TIB).

Tasa de Interés Interbancaria (TIB): Corresponde al promedio ponderado por monto sobre operaciones en moneda nacional a un día plazo, sin garantías, realizadas entre dos empresas bancarias en el mercado local en Bolsas Organizadas.

Terceros: En el caso de las estadísticas de derivados bancarios corresponde a las contrapartes que no son bancos. Es decir, se excluyen las operaciones interbancarias.

Transfronterizo (*cross border*): Operaciones pactadas entre dos partes que tienen residencia en distintas jurisdicciones.

Unidad de Fomento: Es una unidad de reajustabilidad de la economía de Chile, basada en la variación del Índice Mensual de Precios al Consumidor.

Nomenclaturas

CLP: Peso chileno.

USD: Dólar estadounidense.

SIID-TR: Sistema Integrado de información sobre Transacciones de Derivados.

UF: Unidad de Fomento.

SPC: Tasa Swap Promedio Cámara.

CMF: Comisión para el Mercado Financiero.

LIBOR: London Interbank Offered Rate.

SWP: Swap.

CCS: Cross Currency Swap.

FOB: Forward Observado.

FXS: FX Swap.

FUT: Futuro.

FWD: Forward.

STN: Swaption.

CAL: Opción Call.

PUT: Opción Put.

CAP: Opción Cap.

FLR: Opción Floor.

OTR: Otros derivados.

MFX: Formulario mensual de derivados sobre monedas.

MIR: Formulario mensual de derivados sobre tasas de interés.

MFI: Formulario mensual de derivados sobre renta fija.

DFX: Formulario diario de derivados sobre monedas.

DIR: Formulario diario de derivados sobre tasas de interés.

DFI: Formulario diario de derivados sobre renta fija.